Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/18 de fecha 11 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-012/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 563/18, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 085-011/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18", quedando pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem N° 16, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Que, en el presente acto administrativo, el Consejo de Administración procede a expedirse exclusivamente con relación al Lote N° 16, de la referida licitación;

Que, por Memorando de fecha 22 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 22 de noviembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, sugiriendo entre otras cuestiones, declarar desierto el Ítem N° 16, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

ABG. JOSE LUIS URIZAR V.
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, conforme los antecedentes obrantes, la firma Don Manuel del Ing. Manuel Román es la única oferente en el Ítem N° 16, así mismo, se verifica que el precio ofertado por la mencionada firma se encuentran dentro de los parámetros establecidos en relación a los precios referenciales, según lo dispuesto por las normativas vigentes;

Que, la oferta presentada por la referida firma fue desestimada por la Comisión Evaluadora al no dar cumplimientos a ciertas documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, sugiriendo por ende la declaración desierta del mencionado Ítem;

Que, si bien tal situación es verificada en los antecedentes obrantes, un excesivo ritualismo y formalismo en la evaluación de las ofertas o en la toma de decisiones podría ir en detrimento de los intereses institucionales, poniendo en riesgo la continuidad de un procedimiento de contratación cuyo objetivo es la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales del IPS, en la que se ve involucrada el interés público, dejando a los pacientes, quienes finalmente son los usuarios del seguro para los cuales fue realizado el presente llamado, sin la posibilidad de que les sean suministradas la suplementación alimenticia necesaria. Vale decir que el interés general está por sobre el interés particular, constituyendo esto un principio de rango constitucional;

Que, los pacientes deben ser proveídos de una completa alimentación ya que necesitan alimentos para mantenerse fuertes, combatir las enfermedades y reemplazar las pérdidas de nutrientes;

Que, en este sentido, se puede observar que el producto ofertado por la firma Don Manuel del Ing. Manuel Román, en el Ítem N° 16, es de marca Doña Angela, la cual cuenta con una reconocida calidad en el mercado;

Que, así mismo, declarar desierto el Ítem N° 16, de la licitación en cuestión, implicaría iniciar los trámites de un nuevo proceso licitatorio, el cual como es de público conocimiento, conllevaría un tiempo prolongado en detrimento del interés más importante tutelado institucionalmente como es la vida de sus asegurados;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTIT
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin el referido suplemento alimenticio, el Órgano Colegiado determinó tiene por cumplido los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a la unica oferta presentada en el Ítem N° 16; concluyendo que se encuentra suficientemente fundada la decisión de apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora, ya que la oferta en cuestión no se aparta sustancialmente de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, por lo que es susceptible de adjudicación, correspondiendo adjudicar el Ítem N° 16 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18", a la firma Don Manuel del Ing. Manuel Román, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 50/18", a la firma DON MANUEL DE ING. MANUEL ROMÁN, el Ítem N° 16, por un monto total de G. 341.250.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, que se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - digitalizado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

Scb/ea.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN PARA LA ENTREGA EN EL HOSPITAL CENTRAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA INCLUIDO
16	50192301-013	Arroz con Leche	Pote hasta 200 g en caja de plástico	Doña Angela	NACIONAL	Kilo	6500	13000	26.250	341.250.000

Monto total adjudicado R.C.A. N° 086-012/18: G. 341.250.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire